CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS / MUNICIPIO DE TOCANCIPA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ.

Convenio No.	**CVOTRANS 001 MT 2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
Nit:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ**
Nit:	**832002960-3**
Representante Legal	**JORGE EDUARDO ROA CRISTANCHO**
Identificación:	Cedula de Ciudadanía No. 422.450 Expedida en Tocancipá.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Municipal No. 030 de noviembre 30 de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA**, quien a través de la suscripción del presente contrato hace constar que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dada la tipología contractual, la modalidad de selección y la naturaleza del contrato, de conformidad a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; Y por otra parte, **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ** identificada con Nit .832.002.960-3, Asociación cívica, sin ánimo de lucro, de utilidad común, con domicilio en el municipio de Tocancipá, con personería jurídica otorgada por la Resolución No. 01435 del 3 de julio de 1997 expedida por el Gobernador de Cundinamarca, representada legalmente por **JORGE EDUARDO ROA CRISTANCHO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 422.450 expedida en Tocancipá, quién fue designado según consta en Resolución No. 008 de del 29 de enero de 2026, Reconocimiento como comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tocancipá ; quien para efectos del presente convenio se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO PÙBLICO ESENCIAL BOMBERIL POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÀ.**
2) Especificaciones Técnicas para la Prestación del Servicio.	El prestador del servicio debe garantizar el servicio bomberil las 24 horas durante el tiempo de ejecución de este. Debe contar con el personal idóneo y calificado que se requiere para atender los requerimientos reportados por la comunidad; a estos, se les deberá garantizar sus salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones, entre otros. Así mismo, deberán contar con las herramientas necesarias, como dotación e implementos requeridos para atender emergencias. Las personas deberán contar con los siguientes requisitos: 1. Mayor de 18 años 2. Contar con la competencia demostrada a través de estudios relacionados con las actividades a desarrollar. 3. Contar con experiencia relacionada. Los servicios solicitados deberán ser prestados en condiciones de calidad y eficiencia; garantizando el trato amable y cordial para con la comunidad, mantener excelente presentación personal y garantizar el servicio operativo las 24 horas del día.
3) Plazo:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del convenio de asociación será igual al término de ejecución más los cuatro (4) meses contemplados para su liquidación.
	Obligaciones específicas del Contratista
	EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS / MUNICIPIO DE TOCANCIPA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ.

4) Obligaciones:	**1)** Prestar en forma eficiente a todos los habitantes del Municipio de Tocancipá los servicios relacionados con el objeto contractual. **2)** Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende: **a)** Análisis de la amenaza de incendios. **b)** Desarrollar todos los programas de prevención. **c)** Atención de incidentes relacionados con incendios. d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación. **e)** Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado de acuerdo con sus escenarios de riesgo. **3)** Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de rescates e incidentes con materiales peligrosos, que se presenten en el Municipio de Tocancipá, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. **4)** Realizar respuesta como primer respondiente ante emergencias por escape de gas dentro de la jurisdicción del municipio de Tocancipá con apoyo de la empresa encargada del suministro de gas. **5)**Trasladar a pacientes cuando en el curso de una emergencia derivada de situaciones de desastres, incendios y alto riesgo sea urgente y necesario su atención. **6)** Inspeccionar de manera continua en temporada de verano los cerros del municipio de Tocancipá, a fin de prevenir y atender cualquier incendio en sus primeras etapas y evitar en lo posible conflagraciones de mayor magnitud. **7)** Inspeccionar de manera continua en temporada de invierno los puntos críticos de riesgo de inundación para detectar cualquier signo de alerta temprana como el aumento del nivel del agua, la obstrucción de canales o la presencia de escombros o basura. **8)** Determinar las posibles causas de las emergencias que atiendan y presentar mensualmente informe oficial a las autoridades correspondientes. **9)** Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. **10)** Brindar apoyo y acompañamiento al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo en los asuntos bomberiles requeridos por este. **11)** Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia. **12)** Adelantar mensualmente campañas públicas y programas de prevención de incendios y calamidades conexas, control de incendios, prestación de primeros auxilios a las víctimas, realización de acciones de búsqueda, rescate y salvamento dirigido mediante seminarios, demostraciones, simulacros, etc., con la participación de los habitantes del municipio de Tocancipá, tanto en el área urbana y de la zona rural. Igualmente desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y demás calamidades conexas a las siguientes entidades: Centro Administrativo Municipal, Casa de la Cultura, Instituciones Educativas rurales y urbanas, Juntas de Acción Comunal, Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá, Instituto Municipal de Recreación y Deportes. Para estas campañas, capacitaciones y programas de prevención, se debe diligenciar una planilla de reporte de asistencia la cual debe contener como mínimo los siguientes datos: lugar, fecha, nombre del asistente, empresa o institución a la que representa, dirección, teléfono, email y firma. **13)** Actuar en cooperación con el personal de la fuerza pública, en cualquier calamidad que se presente en el municipio de Tocancipá u otra localidad. **14)** Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones, y calamidades conexas. **15)** Colaborar con las autoridades en el control de las medidas obligatorias de seguridad contra incendios y desarrollar su supervisión y control en los demás casos en que se figure delegación. **16)** Realizar visitas a fin de verificar, que las industrias, los establecimientos abiertos al público y los inmuebles en los que se realicen actividades en comunidad, tales como cuarteles, seminarios, colegios, salones comunales, etc., cumplan con las normas de

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS / MUNICIPIO DE TOCANCIPA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ.

seguridad industrial en materia de prevención y control de incendios y otras calamidades conexas y entregar soportes de visita como certificación.

17) Brindar apoyo en seguridad vial.

18) El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ se obliga a prestar el servicio con personal capacitado y equipos adecuados, de propiedad del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tocancipá.

19) Los servicios requeridos se deberán prestar por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tocancipá, en forma inmediata cuando quiera que los respectivos riesgos o calamidades se materialicen o presenten en la jurisdicción del municipio y sin necesidad de orden o autorización dada por parte de las autoridades municipales y en otros lugares por orden del superior al que está adscrito el servicio.

20) Realizar trabajo en materia de atención y prevención del riesgo de emergencias y desastres con las Juntas de Acción Comunal y Centros Poblados.

21) Apoyar al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, en todos los eventos de afluencia masiva y espectáculos públicos realizados por la Administración Municipal y/o cualquier persona jurídica.

22) Promover ante las autoridades competentes, con la debida autorización de su representante legal, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio con ocasión de los incendios y calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles. Esta función será asumida solamente en ejercicio del servicio.

23) El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tocancipá, se compromete a adquirir las pólizas en todos aspectos (SOAT, Todo Riesgo) de los vehículos y equipos a su cargo; responder por el suministro de combustible u otros insumos necesarios para el funcionamiento de los equipos menores que requieren, tales como motobombas, mandíbula de extracción, motosierra, entre otros.

24) Presentar los informes periódicos previo a cada pago, solicitados por los supervisores del convenio y relacionados con la prestación del servicio, detallando el gasto de recursos y las actividades realizadas, con los soportes necesarios.

25) Rendir informe final y detallado de toda la ejecución del convenio, describiendo la inversión de los recursos asignados y actividades realizadas.

26) Brindar apoyo en el proceso de revisión de los diferentes planes de gestión de riesgo, radicados en la secretaria de Gobierno, área Gestión del Riesgo.

27) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del convenio.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del convenio.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS / MUNICIPIO DE TOCANCIPA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ.

8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requerida. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del convenio, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del convenio.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del convenio, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente Convenio en caso de ampliación del plazo del Convenio o aumento del valor.
18. Constituir la Póliza de Garantía Única que se especifica en este Convenio.
19. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
20. Suscribir el acta de inicio del convenio de asociación.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Transferir al contratista los valores causados, para efectos de que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tocancipá, cumpla oportunamente con las obligaciones que le corresponda.
2. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del convenio a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
4. Pagar el valor del convenio en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en la forma de pago.
5. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
6. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del convenio
7. Elaborar el acta de inicio del convenio.
8. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS / MUNICIPIO DE TOCANCIPA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ.

<table>
<tr><td></td><td>12. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>5) Valor</td><td>El valor del presente convenio de transferencia, de acuerdo con las actividades y la propuesta presentada por el representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tocancipá, corresponde a la suma de: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.266.666.667) M/CTE, desglosados de la siguiente manera:

❖ DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.166.666.667) M/CTE, para funcionamiento de la institución CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE TOCANCIPÁ - CVBT.
❖ CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE, para gastos que se presenten en situaciones de emergencias y desastres.

Para este contrato el Municipio Cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td>No. de CDP</td><td>20260390</td><td>Fecha</td><td>13/01/2026</td></tr>
<tr><td>CODIGO Y NOMBRE DEL RUBRO</td><td colspan="2">FUENTE FINANCIACION</td><td>Valor</td></tr>
<tr><td>2.3.01.03.09.45.4503.202400000007122.133.4503004 / Servicio de atención a emergencias y desastres</td><td colspan="2">059 / Sobretasa Bomberil</td><td>$2.263.666.667</td></tr>
<tr><td>2.3.01.03.09.45.4503.202400000007122.133.4503004 / Servicio de atención a emergencias y desastres</td><td colspan="2">411 / Rendimientos Financieros-Sobretasa Bomberil</td><td>$3.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$2.266.666.667</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6) Forma de pago:</td><td>EL Valor Total del presente convenio corresponde a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.266.666.667), el cual se ejecutará con cargo a los recursos provenientes del recaudo de la sobretasa para financiar el servicio bomberil; El MUNICIPIO desembolsará al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ, el valor del Convenio con cargo al presupuesto de inversión para la vigencia fiscal del 2026, de la siguiente manera:

<table>
<tr><td colspan="3">PROYECCION SERVICIO BOMBERIL 2026</td></tr>
<tr><td>DETALLE</td><td>No.</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td><u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u></td><td></td><td><u>$ 2.166.666.666.oo</u></td></tr>
<tr><td><u>ATENCION EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES Y/O ANTROPICOS</u></td><td></td><td><u>$ 100.000.000.oo</u></td></tr>
<tr><td>TOTAL CONVENIO 2026</td><td colspan="2"><u>$ 2.266.666.667.oo</u></td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO:

El municipio pagará el valor del convenio en ONCE (11) desembolsos parciales mes vencido acorde a las facturas presentadas en las cuentas de cobro del CVBT, y/o hasta agotar los recursos.</td></tr>
</table>

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS / MUNICIPIO DE TOCANCIPA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ.

<table>
<tr><td></td><td>Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CVBT, este deberá presentar, al vencimiento de cada mes de ejecución del convenio lo siguiente:

- Informe detallado de actividades realizadas
- Informe de bienes y servicios adquiridos
- Aportar facturas de compras efectuadas y demás soportes que den cuenta de la inversión de los recursos de acuerdo con la propuesta y el plan de inversión aprobado por el supervisor.
- Aportar certificación de encontrarse al día en los aportes de seguridad social y demás parafiscales de ley.

Por su parte el supervisor del convenio deberá:

- Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, así mismo dar cuenta de la correcta inversión de los recursos desembolsados por concepto de la sobretasa bomberil.
- Verificar los aportes al sistema de seguridad social y demás parafiscales de ley.

PARAGRAFO: Los recursos se deberán ejecutar para cada uno de los componentes del plan de inversión, de acuerdo con el cuadro discriminado de costos anexo a la propuesta económica presentada por el Cuerpo de Bomberos. Los saldos no ejecutados y/o cuya ejecución no se encuentre debidamente soportada serán reintegrados al Municipio de Tocancipá de manera inmediata al vencimiento del plazo de ejecución del presente convenio.</td></tr>
<tr><td>7) Impuestos:</td><td>El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Convenio.</td></tr>
<tr><td>8) Garantías:</td><td>De conformidad con lo establecido en la Ley y teniendo en cuenta el monto o cuantía del Convenio a celebrar y las obligaciones inherentes al mismo, se considera necesario amparar el riesgo por el Cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista y la Calidad del Servicio a prestar, en consecuencia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Convenio, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes garantías:
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>VIGENCIA</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Por el término de duración del Convenio y 4 meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</td><td>10 % del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>Por el término de vigencia del Convenio y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>10 % del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por el término de duración del Convenio.</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9) Derechos Comunes de la Entidad Conviniente y el Municipio:</td><td>1. Recibir la entrega de los aportes del convenio en los términos pactados en la cláusula 3 del presente Convenio.
2. Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 por parte del MUNICIPIO.</td></tr>
<tr><td>10) Cesión:</td><td>Los firmantes no podrán ceder total o parcialmente el presente convenio, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, salvo la autorización escrita por parte del MUNICIPIO.</td></tr>
<tr><td>11) Inhabilidades e Incompatibilidades:</td><td>EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ, con la suscripción de este convenio afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 190 de 1995. PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, cuando se compruebe que el ejecutor ha incurrido en la violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la sanción disciplinaria o que recae contra sentencia judicial, renunciará a la</td></tr>
</table>

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS / MUNICIPIO DE TOCANCIPA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ.

	ejecución de este convenio, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del convenio, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.
12)Domicilio Contractual	Para todos los efectos legales las partes declaran domicilio contractual el municipio de Tocancipá.
13) Declaraciones del Cuerpo de Bomberos Voluntario de Tocancipa	**EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE TOCANCIPÁ** hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los documentos del proceso y recibió del municipio de Tocancipá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio de asociación. 4. Que al momento de la celebración del presente convenio de asociación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio.
14) Acta de Inicio	Para el inicio del objeto de este convenio de asociación, las partes se comprometen a suscribir el Acta de Inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del presente convenio. En todo caso, el acta de inicio marcara el término de ejecución de esta.
15) Modificación Adición y Prórroga	El presente Convenio de asociación, podrá ser prorrogado o modificado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales.
16) Solución de Controversias	Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este Convenio, su ejecución y liquidación, se resolverá directamente por las partes, si las partes directamente no llegasen a un acuerdo someterán sus diferencias ante las Procuradurías delegadas para el efecto, o acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a la ley.
17) Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Control a la Evasión de Recursos Parafiscales.	De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993, Ley 789 de 202, Ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, y Ley 1150 de 2007, al momento de la suscripción del presente convenio, como durante la ejecución del mismo, **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ**, como requisito previo e indispensable para proceder a efectuar los pagos parciales y/o totales, deberá junto con las cuentas de cobro o facturas, presentar certificación escrita, suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal del cuerpo de bomberos voluntarios de Tocancipá, en la que conste el paz y salvo de los pagos de los aportes al sistema de seguridad social u parafiscales a que hubiera lugar.
18) Naturaleza Jurídica y Exclusión de la Relación Laboral	En ningún caso este contrato genera relación laboral entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entendiéndose en todo caso que **EL CONTRATISTA** actúa con total autonomía e independiente del **MUNICIPIO**, utilizando sus propios medios para dar cumplimiento al objeto contractual contemplado.
19) Terminación Anticipada	**1) TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Si EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ, no presenta los requisitos para la legalización u ejecución del convenio en el término descrito en el presente documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado EL MUNICIPIO para adjudicar y suscribir con persona distinta la cual reúna las cualidades requeridas **2) POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del convenio, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. **3) TERMINACIÓN UNILATERAL: EL MUNICIPIO**, mediante acto administrativo motivado, dispondrá la terminación unilateral del convenio en los sucesos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como en los demás casos contemplados en la Ley.
20) Cláusulas Excepcionales:	**EL MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente convenio, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
21) Multas:	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte DEL **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ,** este pagará al **MUNICIPIO** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por **EL MUNICIPIO** y descontadas de los créditos a favor de la empresa o

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS / MUNICIPIO DE TOCANCIPA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ.

	haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
22) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
23) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
24) Liquidación:	Terminada la ejecución del Convenio, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. y en sus decretos reglamentarios. En la liquidación del convenio se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
25) Indemnidad:	**EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ** mantendrá indemne al Municipio de Tocancipá de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de **TOCANCIPÁ**, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto y en caso de que se trate de obra pública durante su ejecución y su permanencia en la misma.
26) Supervisión	La vigilancia y control del presente Convenio de asociación, será, ejercida por LA SECRETARIA DE GOBIERNO Dra. SANDRA JINETH QUEVEDO GARZON y/o quien ocupe el cargo, Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, deberá tener en cuenta las obligaciones asignadas mediante el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 1237 de 2019, mediante la cual se adopta el manual da Contratación, en ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno. El supervisor deberá cumplir además con las siguientes atribuciones: 1) Conocer, leer en su integridad el contenido del convenio. 2) Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para la ejecución. 3) Suscribir con EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE TOCANCIPÁ actas de inicio, actas de suspensión, actas de prorroga a la suspensión, acta de reinicio y de liquidación. 4) Mantener informado al alcalde Municipal de manera. oportuna sobre el avance de la ejecución del convenio, en tal virtud deberá presentar los informes con la periodicidad indicada en el respectivo convenio, y aquellos que sean necesarios, así como los que le solicite EL MUNICIPIO. 5) Verificar el pleno cumplimiento por parte del EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE TOCANCIPÁ, del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio. 6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE TOCANCIPÁ. 7) Elaborar el informe incluyendo la verificación del cumplimiento de las obligaciones del convenio. 8) Impartir los cumplimientos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio. 9) Medir el impacto logrado en la satisfacción de la necesidad, cuando a ello haya lugar, para lo cual se deberá incorporar el cumplimiento de las metas cumplidas del plan de desarrollo. 10) Presentar las observaciones necesarias cuando a ello haya lugar y solicitar a EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE TOCANCIPÁ las aclaraciones correspondientes. 11) Dar respuesta oportuna a las solicitudes o peticiones presentadas por las veedurías, o entes de control, o particulares, relacionadas con la ejecución del convenio. 12) Verificar que EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE TOCANCIPÁ suscriba los comprobantes de egreso emitidos por la entidad y velar por la incorporación de los mismos en el expediente contractual. 13) Gestionar la incorporación cronológica de los informes presentados por EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE TOCANCIPÁ y el supervisor en el expediente contractual. 14) Velar por la conformación del expediente contractual, y su actualización durante la ejecución contractual incorporando las normas del archivo expedidas en materia de archivo. 15) Impulsar las etapas administrativas correspondientes a la ejecución, solicitar la aprobación de las pólizas, verificar que se hayan aplicado los descuentos por concepto del pago de impuestos, tasas y contribuciones, de ser el caso. 16) revisar el pago de los aportes de seguridad social integral, verificando que las personas naturales realicen los aportes como independientes, en los porcentajes y montos que determine la norma. 17) Solicitar las modificaciones en el pago de aportes cuando a ello haya lugar. 18) Suscribir las diferentes actas de recibo para los pagos parciales o totales, y en general, servir de intermediario ante la entidad para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 19) Entregar oportunamente a la Oficina Jurídica y de Contratación, la documentación que deba ser publicada a través de la plataforma SECOP II, y responder disciplinaria y penalmente por las demoras

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS / MUNICIPIO DE TOCANCIPA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ.

	en la entrega de la información. 20) Tramitar las reclamaciones presentadas por EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE TOCANCIPÁ. 21) Informar por escrito a la OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE TOCANCIPÁ, y en general. 22) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. 23) Solicitar las modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran. 24)Certificar respecto al cumplimiento de EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE TOCANCIPÁ, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO. 25) Sugerir al MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del convenio Remitir a la Oficina Jurídica y de Contratación el acta de inicio, tan pronto se suscriba esta. 27) Remitir a la Oficina Jurídica y de Contratación los informes presentados por EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE TOCANCIPÁ junto con los anexos. 28) Monitorear y controlar los riesgos que se presenten en el convenio. 29) Justificar las prórrogas y/o adiciones que se requieran durante la ejecución. 30) Exigir la ejecución del convenio de acuerdo con el alcance. 31) Realizar los requerimientos técnicos necesarios a EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE TOCANCIPÁ. 32) Responder disciplinaria y fiscalmente cuando no se realice en debida forma la labor de supervisión.
27) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del presente convenio: a) certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260390 de fecha 13/01/2026. b). Certificado No. AG SII-347-2026 de inscripción del objeto contractual en el Plan de Adquisiciones de fecha 07/0/2026, expedido por el almacenista general c). Certificado de viabilidad del banco de proyectos Municipal Nos. 202600444 de fecha 02/01/2026 expedido por la Secretaria de Planeación. e). Estudios y documentos previos f) Acto administrativo que justifica la contratación directa. g). Análisis del sector económico. h) Documentos del conveniente CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ i). Oficio sobre la viabilidad y conveniencia de contratar. k). De igual manera forman parte todos los documentos que legalmente se requieren y se produzcan para el desarrollo del mismo.
28) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere: 1). La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del Decreto 111 de 1996 2). La aprobación de la garantía presentada por EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ, en caso de ser necesario 3). La suscripción del acta de inicio correspondiente
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **EL MUNICIPIO** Dirección: Calle 11 No. 6 – 12 Tocancipá. Teléfono: 5169017 observacionescontratacion@tocancipa.gov.co **EL CONVINIENTE** Dirección: Carrera 4 No. 19-20 Tocancipá Teléfono: 8575037 Celular: 3125874900 bomberostocancipa@yahoo.com
31) Participación Comunitaria	El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
32) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS / MUNICIPIO DE TOCANCIPA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ.

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf

Elaboró: Leonardo Portilla Trespalacios / Profesional Externo OJC
Revisó: Johana Velandia / Profesional Externa OJC
Revisó y Aprobó: María Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación